Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1023/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

09 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de materiales eléctricos***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 897/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.., PIRO`Y S.A., ELECTROPAR S.A., LUXACRIL S.A., FONOLUZ S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 02/09/15 a las 09:30 hs., se presentan las empresas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., en la que presentan sus ofertas las empresas: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MOLMAN S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** para la adquisición de materiales eléctricos, por un monto total de Gs. 63.763.220.- (Guaraníes, sesenta y tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos veinte) que será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: 8 meses desde la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo del **Ing. Héctor Ramírez** – Jefe de Servicio Técnico del Departamento de Electricidad y Electrónica. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

TELEF: 595 - 21 - 588 7000 - FAX: 595 - 21 - 588 7000 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)